

Dec. No. 623-01 que nombra a los señores Luis Estrella y Alberto Franco, Asesores Comerciales en el Consulado Dominicano en New York, y modifica el Decreto No. 1118-00.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 623-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el Decreto No.1118-00, de fecha 7 de noviembre del 2000, para que en lo adelante lea y rija del modo siguiente:

ARTICULO UNICO.- Los señores Luis Estrella y Alberto Franco, quedan designados Asesores Comerciales en el Consulado Dominicano en Nueva York.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 624-01 que designa al señor José Altagracia Valenzuela Arias, Subadministrador del Programa de Subsidio de Gas Licuado de Petróleo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 624-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor José Altagracia Valenzuela Arias, queda designado Subadministrador del Programa de Subsidio al Gas Licuado de Petróleo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 625-01 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 625-01

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTAS la Ley No.1683, sobre Naturalización, de fecha 16 del mes de abril del año 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación: